

## RESOLUCIÓN NUMERO 013 DEL 25 DE MARZO 2026

*"Por Medio De La Cual Se Concede Un Permiso Remunerado"*



**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS, ANTIOQUIA,** en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

### CONSIDERANDO:

Que la señora **DANIELA VALENCIA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.141.282, se desempeña como Secretaria General del Concejo Municipal de Caldas, Antioquia.

Que la mencionada funcionaria ha informado mediante oficio de 25 de marzo de 2026 que contraerá matrimonio, razón por la cual solicita "licencia" remunerada.

Que de conformidad con los principios de bienestar laboral y las normas que regulan la administración pública, es procedente conceder permisos remunerados por calamidad doméstica o situaciones especiales como el matrimonio.

Que corresponde al Presidente del Concejo Municipal conceder este tipo de permisos a los funcionarios de la corporación.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del **Decreto 1083 de 2015** establece que a los empleados públicos se les podrán conceder permisos remunerados por justa causa, debidamente comprobada, hasta por tres (3) días.

Que la celebración del matrimonio constituye una **causa justa**, conforme a los criterios de bienestar social y laboral reconocidos por la función pública.

Que el artículo 2.2.5.5.1 del **Decreto 1083 de 2015** reconoce las situaciones administrativas en las que pueden encontrarse los empleados públicos, dentro de las cuales se incluyen los permisos.

Que de conformidad con la **Ley 136 de 1994**, corresponde al Presidente del Concejo Municipal la dirección administrativa de la corporación y la facultad de adoptar decisiones relacionadas con el personal al servicio del Concejo.

**RESOLUCIÓN NUMERO 013 DEL 25 DE MARZO 2026**



*"Por Medio De La Cual Se Concede Un Permiso Remunerado"*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder permiso remunerado a la señora **DANIELA VALENCIA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.141.282, Secretaria del Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, con ocasión de la celebración de su matrimonio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El permiso remunerado se otorga por tres (3) días, los cuales corresponden a las siguientes fechas:

- Viernes 27 de marzo de 2026
- Sábado 28 de marzo de 2026
- Lunes 6 de abril de 2026


**ARTÍCULO TERCERO.** Durante el tiempo del permiso, la funcionaria conservará el derecho a la remuneración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Caldas, Antioquia, a los 25 días del mes de marzo de 2026.

  
**JONATHAN HURTADO BETANCUR**  
PRESIDENTE

  
**DANIELA VALENCIA ZAPATA**  
SECRETARIA GENERAL